

OFICIO N° 1215 SOLICITUD EXTENSIÓN RESOLUCIÓN TRASLADO ANSERMA

Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Riosucio <j01pctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/10/2023 13:28

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

05 de octubre de 2023

oficio n° 1215

Doctora:

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**

Presidenta sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura

Carrera 23 n° 21 – 48 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Manizales, Caldas

DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO, HURTO CALIFICADO, SECUESTRO SIMPLE Y FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, EN CONCURSO.

SINDICADO: HOSMAR DE JESÚS ZAPATA ÁLVAREZ C.C. 10197583

RADICADO: 17-877-60-00075-2021-00327-00 (2023-00065-00)

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar se haga extensiva la **Resolución CSJCAR23-317 de fecha 20 de junio de 2023**, se emita Resolución de autorización de traslado al vecino municipio de **Anserma Caldas**, a nombre del doctor **JORGE ELIÉCER OSORIO RAMÍREZ**, Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, para continuar con el trámite de la audiencia de **JUICIO ORAL Y PÚBLICO** en el proceso de la referencia, el cual fue programada para los próximos días **LUNES CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, conforme al impedimento planteado por la señora, Juez Penal del Circuito de Anserma, Caldas.

Lo anterior a efectos de solicitar a ese Honorable Corporación, se autorice su traslado al municipio de Anserma, Caldas, con el fin de dar trámite a la actuación procesal en comento.

Atentamente,

**AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS**  
**ESCRIBIENTE**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.